

## **Israel, territorios ocupados y Autoridad Palestina: Amnistía Internacional insta a la Unión Europea a tomar medias en virtud del Acuerdo de Asociación**

El artículo 2 del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea e Israel establece que las relaciones entre las Partes, así como todas las disposiciones del Acuerdo mismo, estarán basadas en el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, el cual guía su política interna y e internacional y es un elemento esencial del Acuerdo.

En una carta enviada hoy a todos los ministros de Exteriores de la Unión Europea, Amnistía Internacional ha pedido que, en virtud lo dispuesto en el Acuerdo, en la reunión del Consejo de *Asuntos Generales de la Unión Europea, fijada para el 14 y 15 de mayo, se examinen las violaciones de derechos humanos cometidas.*

*La organización ha manifestado: «Creemos que, a menos que la Unión Europa aborde las graves violaciones de derechos humanos perpetradas, especialmente el deterioro que ha acompañado a la reciente Intifada, el artículo 2 del Acuerdo de Asociación será una fórmula vacía».*

*El aumento de las violaciones de derechos humanos que a tenido lugar a largo plazo debido a la impunidad ha provocado una crisis de derechos humanos y un ambiente de violencia y de venganza en la región.*

*«Los derechos humanos han de ser parte esencial del programa de paz —ha añadido la organización— Toda posibilidad de poner fin a la violencia y conseguir estabilidad y paz duraderas en la región depende de que aplique de una política efectiva de protección de los derechos humanos».*

*Amnistía Internacional ha pedido a la Unión Europea que recuerde a Israel sus obligaciones en materia de derechos humanos y garantice que se toman medidas verificables para abordar las violaciones de derechos humanos, a saber: el hecho de que hayan muerto más de 400 palestinos, la mayoría víctimas de homicidio ilegítimo, y hayan resultado heridos más de 12.000, la falta de las debidas investigaciones, el bombardeo de zonas residenciales, la demolición de*

viviendas, los informes sobre tortura y malos tratos y la falta de libertad de circulación.

La organización ha instado a la Unión Europea a establecer unos parámetros para las áreas anteriormente mencionadas, exigiendo, por ejemplo, el fin de los homicidios, una investigación sobre cada muerte y el fin de los cierres y de las demoliciones de viviendas. «Se podrían evaluar estas cuestiones en un tiempo determinado antes de tomar ninguna decisión sobre otras medidas en el marco del Acuerdo de Asociación», ha explicado.

En la carta se pide también a la Unión Europea que mantenga bajo observación y examine las violaciones de derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina, entre ellas la ejecución de palestinos sometidos a juicios injustos, el hecho de que no se investiguen los homicidios y de que no se impidan los ataques contra civiles desde zonas bajo su jurisdicción, la detención sin cargos ni juicio durante largos periodos y los informes de tortura y malos tratos.

## *Información general*

*Los Acuerdos de Asociación entre la Unión Europea y otros Estados tienen por objeto proporcionar un marco para el diálogo político, fomentar el comercio y la actividad económica, mejorar las condiciones de vida y promover la cooperación, incluida la cooperación regional con miras a la consolidación de la coexistencia política y la estabilidad política.*

*El Acuerdo de Asociación con Israel se firmó el 20 de noviembre de 1995 y entró en vigor el 1 de junio del 2000. El Acuerdo de Asociación provisional con la Autoridad Palestina se firmó el 24 de febrero de 1997 y entró en vigor el 1 de julio de 1997. La evaluación del primer año de aplicación del Acuerdo con Israel tendrá lugar en junio del 2001.*

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.**